

**BOWNE GLOBAL SOLUTIONS  
SPAIN, S. L.****Sociedad Unipersonal  
(Sociedad absorbente)****BOWNE GLOBAL SOLUTIONS  
TRADUCCIONES, S. L.****Sociedad Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de «Bowne Global Solutions Spain Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «Bowne Global Solutions Traducciones Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, adoptaron el 18 de mayo de 2004 la decisión de fusionar las citadas dos compañías mediante la absorción por «Bowne Global Solutions Spain Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal de «Bowne Global Solutions Traducciones Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, lo que implicará la extinción y transmisión en bloque de su patrimonio social y, en consecuencia, «Bowne Global Solutions Spain Sociedad Limitada» adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella, todo ello conforme con el proyecto de fusión aprobado el 31 de diciembre de 2003 por los Administradores de las compañías participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 10 de marzo de 2004. Se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, el derecho que les asiste de obtener en los domicilios sociales de estas o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión de cada una de las sociedades, así como de oponerse a la fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último de estos anuncios, con la expresa mención de ausencia de obligacionistas.

Madrid, 18 de mayo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas compañías intervinientes, Javier Serrano Martínez.—34.785.

1.<sup>a</sup> 8-7-2004**CABLEUROPA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal****(Sociedad absorbente)****REGIÓN DE MURCIA DE CABLE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 24 de junio de 2004, el accionista único de Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal, y el accionista único de Región de Murcia de Cable, Sociedad Anónima Unipersonal, decidieron, tras aprobar el Proyecto de Fusión por absorción emitido y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades y sus respectivos Balances de fusión, aprobar la fusión de Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal, con Región de Murcia de Cable, Sociedad Anónima Unipersonal. Dicha fusión se lleva a cabo mediante la absorción de la última sociedad por la primera de ellas, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio, es decir, de todos los elementos de su activo y pasivo, a favor de la sociedad absorbente que, como sucesora universal, quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella, en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión por absorción depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y

Murcia. Todo ello se realiza conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, por ser Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal, la titular de la totalidad de las acciones que representan el capital de la sociedad absorbida.

Se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de la fusión.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de las sociedades que participan en la misma en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 30 de junio de 2004.—Las Secretarías de los Consejos de Administración de Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal, María Consuelo Roger Rull, y de Región de Murcia de Cable, Sociedad Anónima Unipersonal, María Belén Gil Carcelén.—34.506.

2.<sup>a</sup> 8-7-2004**CARNS PALLEJÀ, S. A.**

En ejecución del auto recaído en el procedimiento de jurisdicción voluntaria número 463/03 de solicitud de convocatoria de junta judicial, promovido por don Miguel Novella Izquierdo, por la presente, en mi condición de Administrador Solidario de la sociedad convoco la Junta General de Socios a celebrarse el próximo día 27 de julio de 2004 y 28 de julio de 2004 a las nueve horas de la mañana, en primera y segunda convocatoria respectivamente, con asistencia notarial, en las oficinas del notario don Tomás Giménez Duart, sitas en Barcelona, calle Balmes, número 182, entresuelo primera y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ejercicio por la sociedad del derecho de recompra ostentado con respecto a 82.713 acciones, hoy propiedad de la mercantil Sea Diez, Sociedad Limitada, números 367.238 al 449.950, ambos inclusive, representativas de un porcentaje del 14,88% del capital, según se desprende del contrato suscrito en fecha 27 de diciembre de 2000 y por el precio pactado de setecientos tres mil ciento ochenta y cuatro con dieciséis euros (703.184,16).

Segundo.—Financiación de la recompra a la sociedad, con expresión de que el socio don Miguel Novella Izquierdo otorga un préstamo sin devengo de interés y por el total precio de la adquisición a favor de la sociedad por un plazo de dos años.

Tercero.—Ofrecimiento de la autocartera derivada de la adquisición a Sea Diez, Sociedad Limitada a los señores socios. Ejercicio o no, por estos, del derecho de preferente adquisición.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Por decisión del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Sant Feliu, en auto de fecha 25 de mayo de 2004, la Junta de socios será presidida por el señor Eugeni Sanlorenzo Sabater.

Pallejà, 6 de julio de 2004.—D. Eugeni Sanlorenzo Sabater.—Administrador solidario.—35.383.

**CEMENTOS ALFA, S. A.***Dividendo complementario del ejercicio 2003*

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que, por acuerdo de la Junta General Ordinaria de 21 de Junio de 2004, el día 12 de Julio de 2004 se abonará, a las acciones en circulación, el dividendo complementario del ejercicio 2003, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Importe bruto del dividendo por acción: 2,3200 euros.

Retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta: 0,3480 euros.

Importe neto por acción: 1,9720 euros.

El pago de dicho dividendo se efectuará a través del Banco Santander Central Hispano (BSCH), contra presentación del certificado de posición expedido a este efecto por Iberclear (SGSRCLV), con arreglo a las disposiciones vigentes, Código valor ES117170011. Al ejercicio de este derecho le corresponde el número de orden 106.

Santander, 6 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio Estébanez Nozal.—35.352.

**CERVECERÍA DEL CARMEN, S. L.**

En el anuncio publicado con fecha 5 de mayo de 2004, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 85, relativo al acuerdo de ampliación de capital, se sufrieron los siguientes errores:

Donde se decía «la Junta General Extraordinaria celebrada el 27 de Junio de 2003», debía decir «la Junta General Extraordinaria celebrada el 30 de Junio de 2003».

Donde se decía «las nuevas participaciones sociales están numeradas del 1.101 al 1.600, ambos incluidos», debía decir «las nuevas participaciones sociales están numeradas del 501 al 1.000, ambos incluidos».

Lo que se publica a efectos de subsanar dichos errores.

Madrid, 17 de junio de 2004.—Los Administradores Mancomunados, Raúl Eduardo Salata Schusterman y Sergio Lagouarde Grossi.—33.924.

**CETIR CENTRE MEDIC, S. A.  
(Sociedad absorbente)****CENTRO DE MEDICINA  
DIAGNÓSTICA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 20 de mayo de dos mil cuatro, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Cetir Centre Medic, Sociedad Anónima de Centro de Medicina Diagnóstica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, según el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2004.—El Administrador solidario de Centro de Medicina Diagnóstica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Jorge Setoain Quinquer, y el Secretario del Consejo de Administración de Cetir Centre Medic, Sociedad Anónima, don Ramon Doménech Torné.—34.576.

y 3.<sup>a</sup> 8-7-2004